DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela,
Presidente.-

Juan José Mesa Medina,
Secretario.-

Salvador A. Gómez Gil,
Secretario.-

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 125-87 que concede una pensión del Estado al señor Manuel Montero Hiciano.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 125-87

CONSIDERANDO: Que el señor Luis Manuel Montero Hiciano, portador de la cédula de identificación personal No. 313719, serie 1ra., fue un boxeador amateur del peso ligero, que sufrió un golpe en el cráneo que le produce "movimientos atetócicos generalizados";

CONSIDERANDO: Que estos daños, constatados por los doctores Rafael Guillén, Dr. Iván Joa Núñez y Juana Martínez, quienes declaran que el señor Luis Manuel Montero Hiciano no está "apto para trabajo productivo" y califica para ser jubilado,

CONSIDERANDO: Que este joven deportistas carece de medios para subvenir sus necesidades y adquirir los medicamentos que le permitan tratar su enfermedad;

VISTA la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se concede una pensión mensual del Estado por la suma de RD$300.00 (trescientos pesos oro), al señor Luis Manuel Montero Hiciano.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente.-

Luis E. Puello Domínguez,
Secretario.-

Rafaela O. Alburquerque,
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela,
Presidente.-

Luis Angel Jazmin,
Secretario-Ad-Hoc

Salvador A. Gómez Gil,
Secretario.-

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Res. No. 126-87 que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Alejandrina Altagracia Marcial de Guerrero.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 126-87

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República,

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 21 de junio de 1985, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ALEJANDRINA ALTAGRACIA MARCIAL DE GUERRERO,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ALEJANDRINA ALTAGRACIA MARCIAL DE GUERRERO, en fecha 21 de junio de 1985, por medio del cual el Primero traspasa a la Segunda, a titulo de venta, una porción de terreno con área de 938.37 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 118-Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 20, Manzana 1815), ubicada en la calle Hatuey (Ensanche Quisqueya), de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Solares Nos. 3 y 4; al Este, Solar No. 19; al Sur, calle Hatuey; y al Oeste, Solares Nos. 23 y 21, la cual ha sido valorada en la suma de RD$28,151.10 (veintiocho mil ciento cincuentiún pesos con diez centavos), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Mayor General P. N. RAMIRO MATOS GONZALEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 26175, serie 26, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de febrero de 1985, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ALEJANDRINA ALTAGRACIA MARCIAL DE GUERRERO, dominicana,